

Quillota, 27 de Julio de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM 6313 /VISTOS:**

1. La solicitud presentada por **LA ESQUINA DEL SABOR BETANCOURT LIMITADA;**
2. Declaración Jurada Inicio de Actividades, Folio N°20234657801 de 01 de junio de 2021;
3. Permiso y Recepción Simultánea Obra Menor N°04 de 23 de enero de 2017;
4. Contrato de Arrendamiento entre Tomas Gonzalo Jarufe Zedan a La Esquina del Sabor Betacourt Limitada de 24 de mayo de 2021;
5. Certificado de Estatuto Actualizado emitido el 03 de junio de 2021, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
6. Resolución N°2105269473 de 18 de junio de 2021, Ministerio de Salud, Región de Valparaíso;
7. Contrato de Compraventa de Patente Comercial de 08 de junio de 2021;
8. Consulta del Giro folio N°642.425 correspondiente al pago de primer semestre de 2021, de Patente Comercial Rol N° 236.768-8
9. Correo electrónico enviado por Jefe de Rentas a Director de Administración y Finanzas solicitando V° B°;
10. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** el siguiente cambio de nombre de patente comercial en la comuna de Quillota:

- 1 .- NOMBRE : **LA ESQUINA DEL SABOR BETANCOURT LIMITADA**
- 2 .- R.U.T. : 77.367.084-6
- 3 .- UBICADO EN : AVENIDA 21 DE MAYO N° 1, QUILLOTA
- 4 .- GIRO PRINCIPAL : ELABORACION DE COMIDA RAPIDA CON CONSUMO AL PASO
- 5 .- PATENTE ROL : 236.768-8

**SEGUNDO:** **ADOpte** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
PATRICIO ENCALADA AHUMADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTAS:

1. No autoriza la venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

**DISTRIBUCIÓN:** 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.  
OCS/PEA/LCO/lrr/hhmm.-